



**Junta de
Castilla y León**

**Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación**



PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

CURSO ACADÉMICO: 2026 - 2027



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WKCB605H0CFN0EB7YGDV2A

Fecha Firma: 01/10/2026 10:42:58 Fecha copia: 01/10/2026 10:49:05

Firmado: ALBERTO NATAL DELGADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WKCB605H0CFN0EB7YGDV2A> para visualizar el documento

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL	3
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	4
4. EL ABSENTISMO SIGNIFICATIVO	5
5. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	5
5.1. Dentro del centro escolar	5
5.2. Comisiones de absentismo	7
5.2.1. Comisión Provincial de Absentismo (C.P.A.)	7
5.2.2. Comisiones Locales de Absentismo	8
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES ANTE EL ALUMNO ABSENTISTA	10
6.1. Medidas de control del absentismo escolar de los Centros Educativos	11
6.2. Medidas de actuación de la Dirección Provincial	13
6.3. Medidas de intervención de las Comisiones de Absentismo	15
6.4. Medidas de actuación de la Fiscalía de Menores	17
7. ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES	18
8. EVALUACIÓN	20
ANEXO I. Ausencias 2026-2027	21



1. INTRODUCCIÓN:

La asistencia a clase es un derecho irrenunciable y es una de las bases necesarias para lograr la integración social y escolar del alumno. Por ello es fundamental la toma de conciencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa sobre la necesidad de una asistencia continuada a clase.

El absentismo escolar es un problema de nuestra sociedad al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto por su estrecha relación con el fracaso escolar. Se hace necesario avanzar en el control y en la prevención del absentismo escolar para defender el derecho constitucional a la educación, lo que exige la adopción de medidas específicas de amplio alcance que, en determinados casos, trasciende el ámbito estrictamente educativo y requiere de la participación y colaboración de otras instituciones con las que el sistema educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

Se interpreta el absentismo como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial, ya que en la mayor parte de los casos más graves de absentismo escolar concurren una serie de circunstancias sociales, familiares, económicas y culturales de déficit, aunque en algunos casos el absentismo está relacionado fundamentalmente con la edad (preadolescencia) y con la desmotivación. Se considera estrechamente vinculado a la compensación educativa por la concordancia observada entre la inasistencia a clase y las situaciones desfavorecidas.

La intervención debe ir dirigida a las familias y al alumnado absentista, al que pretende abandonar el sistema educativo en edad escolar y al desescolarizado. Las primeras medidas han de ser preventivas en los niveles de Educación Infantil (a pesar de ser una etapa no obligatoria) y, además, paliativas en Educación Primaria y Secundaria, orientándose a la permanencia y aprovechamiento del alumnado en edad de escolarización obligatoria. Esta intervención debe ir dirigida a favorecer que tanto las familias como los alumnos tomen conciencia de la necesidad y los beneficios que supone su escolarización, siendo preciso, a veces, provocar cambios en la repuesta educativa e incluso, en determinadas circunstancias adoptar medidas de control. En ningún caso se entenderá como un programa de castigo.



En la provincia de León, el Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación desarrolla su trabajo en el ámbito educativo, y gestiona una base de datos de los menores absentistas, llevando el control sistemático de los informes, las intervenciones, el seguimiento y la resolución de los casos. También se encarga de coordinar el programa de absentismo escolar en la provincia y las relaciones con todos los sectores implicados en esta problemática.

2. MARCO LEGAL:

El derecho de los menores a la educación está recogido en múltiples normas, tanto de ámbito internacional, nacional y regional. De entre todas ellas podemos destacar:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que ya recoge en sus artículos 26.1 y 28.1 respectivamente que toda persona tiene derecho a la educación y que los estudios elementales deben ser obligatorios y gratuitos.
- La Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978 (BOE núm. 311, de 29/12/1978) recoge en su artículo 27 el derecho a la educación para todos los ciudadanos y que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita.
- El Código Civil y las Normas que regulan la Protección al Menor establecen la obligación de los padres de garantizar la escolaridad y el deber de las distintas Administraciones de velar por el correcto cumplimiento de esta.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), art. 1.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica al menor, expone en su artículo 13 que “cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización”. La misma norma en su artículo 18 expone que la no asistencia al centro escolar de forma habitual y sin justificación pueden motivar la apreciación de una situación de desamparo.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), que establece en su artículo 4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y comprende diez años de escolaridad, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años. La misma ley en su artículo 71.4 recoge que corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización.
- Resolución de 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo (BOCyL de 23 de mayo de 2007), por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los centros



educativos de Castilla y León.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Objetivo General:

Procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad obligatoria para garantizar el derecho a la educación que tiene todo menor de edad, su desarrollo integral y una adecuada adaptación social y en especial de los alumnos con riesgo de absentismo por su problemática personal, familiar y/o social.

Objetivos Específicos:

1. Detección precoz de casos de absentismo escolar, haciendo hincapié en aquellos alumnos que pasan de Educación Primaria a Secundaria.
2. Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado de riesgo.
3. Potenciar la vertiente preventiva favoreciendo la integración del alumnado en el centro y diseñar programas de intervención con alumnos y familias que presentan esta problemática o se encuentren en situación de riesgo en un futuro.
4. Reforzar la labor preventiva en Educación Infantil, tanto en la detección de niños/as no escolarizados como en el seguimiento de casos de absentismo escolar en esta etapa.
5. Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que pueda estar provocando absentismo para que, a través de la colaboración entre las distintas instituciones, se busquen las posibles soluciones.
6. Coordinar las distintas actuaciones que se llevan a cabo por los profesionales de la educación en los centros escolares: tutor, jefe de estudios, departamentos de orientación, equipos de orientación educativa, área de programas educativos y área de inspección educativa.
7. Establecer cauces de comunicación entre las instituciones implicadas en el tema: Gerencia Territorial de Servicios Sociales, Ayuntamientos, Diputación, organizaciones sin ánimo de lucro, etc.
8. Realizar el seguimiento anual del absentismo escolar en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y conocer la situación real en el tema del absentismo escolar y desescolarización en León capital y provincia.



9. Evaluar el Programa de absentismo escolar desarrollado en el curso escolar.
10. Intercambiar experiencias que sobre el absentismo escolar se estén llevando a cabo en otras zonas.

4. EL ABSENTISMO SIGNIFICATIVO:

Aunque de todo alumno que falta a clase, especialmente de forma frecuente, se dice que es "*absentista*", es necesario conocer y utilizar una serie de conceptos terminológicos:

Un alumno presenta **absentismo significativo** cuando estando matriculado en un centro educativo acumula un número de faltas de asistencia a clase igual o superior a un 20% del tiempo lectivo mensual y éstas no están adecuadamente justificadas a juicio del tutor, tal y como establece la Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Dentro de este tipo de absentismo nos encontramos con dos niveles: **medio** (cuando el absentismo se sitúa entre el 20 y el 50% del tiempo lectivo mensual) y **severo** (cuando se supera el 50% del tiempo mensual).

También, debemos de observar otra situación relacionada con el absentismo escolar como es la **desescolarización**, situación del menor que estando en edad escolar obligatoria (6 - 16 años) no está escolarizado en el sistema educativo.

5. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR:

5.1. Dentro del centro escolar:

El papel del centro educativo en el control del absentismo es fundamental, no sólo por su detección, sino por ser dónde **se deben realizar las primeras intervenciones**. Así, el centro educativo deberá ocuparse de:

- Actuaciones de sensibilización, prevención y detección precoz.
- Revisión del plan absentismo de centro, donde se analice y valore la justificación de faltas de asistencia, más allá de la responsabilidad última del tutor, estableciendo en el



Reglamento de Régimen Interior (RRI) del centro criterios claros sobre la no justificación de aquellos casos en los que se trate de ausencias que realmente ocultan un absentismo consentido en el ámbito familiar. Deberá especificarse claramente qué ausencias no se pueden justificar y por qué, así como incluir la documentación y forma de registro de las intervenciones que se lleven a cabo.

- Medidas de control y seguimiento. Se realizará la recogida de faltas de manera diaria por parte de los tutores y docentes del centro en la plataforma Stilus. Directamente de esta aplicación se obtendrán los datos necesarios por parte del Área de Programas Educativos de cara a su tratamiento por parte de las Comisiones de Absentismo. En los centros concertados o privados que no dispongan de la plataforma Stilus se realizará la comunicación a través de la planilla Excel (D4) facilitada para este fin.
- Cuando un/a tutor/a detecte ausencias irregulares en su alumnado, se pondrá en contacto con la familia, siguiendo el procedimiento determinado en el RRI del centro.
- En el caso de que, tras esta intervención, el absentismo no se haya resuelto (20% o más faltas no justificadas en un mes), el/la tutor/a debe reiterar la información a la familia e informar de la situación a la jefatura de estudios del centro que, de acuerdo con los Reglamentos Orgánicos de los centros, es quién se ocupa de que se cumplan los horarios y de la jefatura del personal, por delegación de la dirección del centro.
- La jefatura de estudios, en colaboración con el/la tutor/a, el profesorado de servicios a la comunidad del equipo de orientación educativa o departamento de orientación, si se dispone de este profesional o, en su ausencia, del maestro de compensación educativa, podrán llevar a cabo otras intervenciones (entrevistas con la familia, seguimiento individualizado, acuerdos reeducativos, atención por parte del equipo o departamento de orientación educativa...), para paliar la situación de absentismo presentada. Todas las actuaciones realizadas deberán quedar debidamente registradas.
- Cuando la familia esté siendo atendida por el Centro de Acción Social (CEAS) u otros servicios sociales, el equipo directivo pondrá en conocimiento de dichos servicios la situación de absentismo detectada, con el fin de promover una actuación coordinada y el adecuado intercambio de información dentro del marco legal vigente.
- Si una vez llevadas a cabo dichas medidas el absentismo persiste, se derivará el caso a las comisiones de absentismo, que procederá a la apertura del plan de absentismo escolar.
- Cuando se encuentre en la fase de derivación a la fiscalía de menores o bien como paso previo a dicha derivación en los casos intervenidos desde el curso 2024-2025, si los



resultados no son los esperados, se procederá a realizar un Plan Individualizado, establecido en la *Instrucción de la Dirección General de Bienestar Educativo de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2026/2027*. Dicho Plan será elaborado por los tutores, en colaboración con el del profesorado de servicios a la comunidad del equipo de orientación educativa o departamento de orientación, si dispone de este profesional o, en su ausencia, del maestro de compensación educativa, y se enviará a la Comisión Local.

- En el caso de alumnado con absentismo reiterado con antecedentes, se derivará el caso al o la asesor/a que represente a la Dirección provincial en la comisión provincial de absentismo de forma inmediata.

Cuando el alumno o alumna cambie de centro educativo, ya sea por traslado o por cambio de etapa educativa, el centro de origen deberá remitir al centro de destino toda la documentación relacionada con el absentismo escolar, incluyendo los antecedentes existentes, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, con el fin de garantizar la continuidad de la intervención educativa.

Es importante recordar que los casos en los que la comisión de absentismo abra el protocolo de absentismo y se derive a servicios especializados, el centro sigue siendo responsable de este alumnado. Por ello, se destaca la importancia de la acción coordinada y del vínculo con el alumnado y las familias.

5.2. Comisiones de absentismo:

5.2.1. Comisión Provincial de Absentismo (C.P.A.):

Hay una serie de ámbitos fundamentales de actuación y distintas instancias con especiales responsabilidades en la temática de absentismo. Para coordinar todas estas actuaciones se crea a nivel provincial una Comisión que asume el compromiso de prevención y control del absentismo escolar tan importante para los niños y jóvenes en edad escolar obligatoria que garantice el éxito de este Programa.



❖ Composición:

- Representantes de la Dirección Provincial de Educación: Áreas de Programas y de Inspección Educativa.
- Representantes de Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo y Ponferrada:
 - Concejalías de Familia y Servicios Sociales.
 - Policía Local (León y Ponferrada).
- Representantes de la Diputación de León.
- Representantes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León: Sección de Protección a la Infancia.
- Representantes de Cáritas Diocesana.

❖ Funciones:

- Marcar las directrices de funcionamiento de las comisiones locales, realizando también un seguimiento y evaluación en sus actuaciones.
- Diseñar, coordinar y planificar actuaciones entre las administraciones educativas, servicios sociales, fiscalía, ayuntamientos o diputaciones y entidades locales.
- Promover la implicación de agentes pertenecientes a distintos ámbitos (sociales, sanitarios, jurídicos...) con el fin de incrementar la coordinación y coherencia entre las actuaciones.
- Elaborar los informes de los casos que sea necesario derivar a Fiscalía de Menores.
- Informar de los casos con protocolo de absentismo iniciado, así como de los planes individualizados.
- Realización de un informe anual de seguimiento dirigido al Servicio de Equidad y Orientación Educativa.

5.2.2. Comisiones Locales de Absentismo:

En la provincia de León se han creado tres Comisiones Locales:

- Comisión Local de León y San Andrés.
- Comisión Local de Diputación.
- Comisión Local de Ponferrada.



Composición:

- ✓ Asesor/a encargado/a del tema de absentismo del Área de Programas de la Dirección Provincial.
- ✓ Profesor de servicios a la comunidad del equipo o departamento de cada centro o, en ausencia de este perfil profesional, el docente responsable del absentismo en el centro educativo.
- ✓ Técnicos de los centros de acción social de la zona correspondiente (o sus representantes).
- ✓ Podrán participar en la comisión, las entidades, organizaciones o personas individuales que, en función de los temas que se vayan a tratar, se considere conveniente, a propuesta de la Jefatura del Área de Programas y con el visto bueno del/ de la Director/a Provincial.

Funciones:

- ✓ Estudio preventivo de alumnado en situación de riesgo de apertura del protocolo de absentismo escolar.
- ✓ Apertura del protocolo de absentismo escolar, de acuerdo con los datos obtenidos de la aplicación informática Stilus, con el fin de garantizar los derechos del menor, para lo que se tomarán las medidas que se estimen oportunas, entre ellas, como ya se viene haciendo, la derivación a la Fiscalía de Menores o al organismo competente en aquellos casos con mayores dificultades.
- ✓ Seguimiento de protocolos en curso.
- ✓ Seguimiento y valoración del Plan de intervención de cada uno de los expedientes presentados.
- ✓ Colaborar en la detección de los casos de desescolarización.
- ✓ Establecer líneas de colaboración con otros agentes, asociaciones o instituciones.
- ✓ Informar, en su caso, a la comisión provincial de las actuaciones realizadas.



6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES ANTE EL ALUMNO ABSENTISTA:

Al amparo del Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar (Resolución de 28 de septiembre de 2005, BOCyL del 7 de octubre) y siguiendo con el protocolo de trabajo ya desarrollado en cursos anteriores, se describe el proceso de trabajo a seguir.

En todos los casos se dará continuidad a las actuaciones del curso pasado agilizando el proceso de adopción de medidas.

Se informará a los centros educativos de las intervenciones realizadas por las Comisiones.

Como novedad, este curso todos los centros (a excepción de los no dispongan de ello, privados/concertados) deberán comunicar el alumnado absentista a través de la aplicación Stilus Ausencias.



6.1. Medidas de control del absentismo escolar de los Centros Educativos:

FASES DE LAS ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN	AGENTES IMPLICADOS	TEMPORALIZACIÓN
1-MEDIDAS PREPARATORIAS DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO EN EL CENTRO	Actuaciones de sensibilización, prevención y detección precoz.	Equipo directivo	Inicio del curso escolar
	Información al claustro del contenido del Programa con vistas a su aplicación en el Centro.		
	Concreción de las medidas sobre el Absentismo escolar e inclusión de objetivos y actuaciones correspondientes en sus diferentes programaciones: - Plan de Absentismo Escolar del centro. - Plan de Acción Tutorial. - Programa de Compensación Educativa.	Centro Educativo	
	Información a los alumnos en las primeras tutorías de la importancia de la asistencia a clase, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el centro.	Tutor	
	Información a los padres, en la primera reunión del curso, sobre las medidas y procedimiento que seguirá el Centro frente al absentismo de sus hijos.	Tutor	
2- MEDIDAS DE CONTROL	1-Recogida de faltas de manera diaria por parte de los tutores y docentes del centro en la plataforma Stilus.	Tutor	Todo el curso (según circunstancias)
	2-Comunicación a las familias.	Tutor, Jefatura de Estudios y DO/EOEP	
	3-Si la irregularidad de la asistencia se puede calificar de absentismo significativo se informará a Jefatura de Estudios.		
	4-Analizar el caso y estudiar la conveniencia de actuación o intervención, para ello contará con el asesoramiento del Orientador, PTSC y/o Profesor de Compensatoria.		
	5- El procedimiento de justificación de estas debe estar reflejado en el R.R.I. Deberá especificarse claramente qué ausencias no se pueden justificar y por qué (El médico no tiene obligación de extender justificantes de faltas de asistencia a clase de menores por visita médica o procesos aislados de corta duración).	Agentes implicados según casos	
	6-Posibles intervenciones: - Comunicación a las familias desde tutoría y/o Jefatura de Estudios informando de las ausencias de su hijo/a. - Citación a la familia en Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación o EOEP correspondiente. - Realización de planes de intervención con la familia. - Desarrollo de un plan de seguimiento individualizado con el alumno absentista. - Coordinación con otras instituciones implicadas en la problemática de absentismo (CEAS, Centro de Salud, ONG, etc...).		
	7-En los 5 primeros días lectivos de cada mes, COMUNICACIÓN DE ALUMNOS ABSENTISTAS a la Dirección Provincial.	E. directivo	



FASE DE LAS ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN	AGENTES IMPLICADOS	TEMPORALIZACIÓN
3-DERIVACIÓN DE CASOS DIRECCIÓN PROVINCIAL	Se derivarán a la Dirección Provincial aquellos casos de absentismo escolar que no hayan podido ser resueltos por parte del centro o que previsiblemente sean de difícil solución.	Equipo Directivo	Cuando lo requiera el caso
	Es necesario informar de las actuaciones realizadas hasta ese momento (para que no se repitan esas actuaciones desde la Comisión de Absentismo y que se pueda dar continuidad a las mismas) y de la situación sociofamiliar del alumno.	Equipo directivo junto con Orientador o PTSC	
	La Dirección Provincial informará al centro educativo de las actuaciones previstas/realizadas por las Comisiones de Absentismo.	Centro Educativo/D.P.	
4- EVALUACIÓN FINAL	A finales de curso cada centro realizará la evaluación del funcionamiento del Programa de Absentismo Escolar y enviará a la Dirección Provincial de Educación la Memoria donde se valoren, los resultados de su actuación, la valoración del programa y las propuestas de mejora en su caso.	Equipo Directivo	Final de curso



6.2. Medidas de actuación de la Dirección Provincial:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	AGENTES IMPLICADOS
1-Aplicación generalizada de programas provinciales de Absentismo escolar.	Se organizará en cada provincia de la Comunidad el “Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar”.	En la Direcciones Provinciales de Educación están implicados particularmente en este tema el Área de Programas Educativos y el Área de Inspección Educativa
2-Desarrollo de actuaciones iniciales.	Actuaciones preparatorias pertinentes que aseguren que los agentes que intervienen en el tema de absentismo reciben información detallada sobre las características específicas del programa provincial previsto, las implicaciones de su puesta en funcionamiento, pasos a seguir e importancia de una intervención sistemática y coordinada. A los centros escolares se le facilitarán las recomendaciones específicas para ese curso escolar.	
3-Seguimiento periódico del desarrollo del Programa desde la D. P. de Educación.	- Recepción mensual de las faltas de asistencia a través de la Plataforma Stilus. - Toma de decisiones en las correspondientes Comisiones Locales. - Aplicación de las medidas acordadas.	
4-Funciones de coordinación de la Dirección Provincial de Educación	La Dirección Provincial de Educación coordina todas las actuaciones que se han acordado en la Comisión, tanto las específicas de educación como las de otras instituciones o entidades y se informará a los Centros Educativos de los acuerdos tomados en la Comisión.	



ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	AGENTES IMPLICADOS
5-Delimitación de actuaciones de competencia específica de Educación.	Según hayan sido acordadas en la Comisión de Absentismo Escolar: - Recepción de los partes de la Policía Municipal e informes de otras entidades. - Remisión a los centros de las medidas acordadas en la Comisión y de los resultados de las actuaciones. - Cartas de aviso a la familia sobre el absentismo escolar de su hijo. - Entrevistas familiares con el/la responsable del Programa de Absentismo de la Dirección Provincial de Educación. - Elaboración de informes para Fiscalía de Menores. - Otras.	En la Direcciones Provinciales de Educación están implicados particularmente en este tema el Área de Programas Educativos y el Área de Inspección Educativa
6- Derivación del caso a Fiscalía de Menores	Cuando en las Comisiones de Absentismo se acuerde derivar el caso a Fiscalía de Menores, la Dirección Provincial de Educación recogerá los informes de absentismo emitidos por las diferentes instituciones y entidades que hayan intervenido en dicha situación de absentismo, siendo esta Dirección Provincial la que elaborará el informe definitivo de derivación a Fiscalía.	
7-Emisión de certificados de asistencia escolar	La Dirección Provincial de Educación emitirá los certificados de asistencia escolar en caso de que dichos alumnos sean absentistas.	
8-Coordinación de la valoración del Programa	A finales de curso se enviará a los Centros Educativos un cuestionario de recogida de datos de absentismo y valoración del Programa de Absentismo Escolar. Igualmente se enviará otro cuestionario de valoración a las entidades participantes en la Comisiones de Absentismo.	
9-Elaboración de la Memoria Anual de Absentismo Escolar	Esta memoria recogerá todas aquellas consideraciones, propuestas de mejora, nuevas estrategias, etc., que permitirán elaborar el Programa de Absentismo Escolar del curso siguiente. Esta memoria anual del Programa será remitida a todos los Centros Educativos.	



6.3. Medidas de intervención de las Comisiones de Absentismo:

INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN
1-Remisión de escritos a las familias desde Educación	La Dirección Provincial de Educación enviará cartas a los padres informándoles de la existencia del Programa de Absentismo escolar y de las ausencias escolares de su hijo/a. Del mismo modo se recuerda la normativa que existe al respecto y las acciones que las Comisiones realizarán en caso de que persista dicha situación. En ocasiones los escritos remitidos desde la Dirección Provincial refieren a la familia las actuaciones realizadas hasta el momento para solucionar el problema, así como los acuerdos y compromisos adquiridos previamente por la propia familia. Con ello se da a conocer también a los padres la firme voluntad de las instancias responsables de seguir defendiendo el derecho de los menores a la educación. Cuando el absentismo evolucione favorablemente, se recomienda enviar carta de felicitación, a fin de reforzar el cambio positivo que se observa. En este mismo sentido y como labor preventiva, se remite también carta a aquellas familias que, teniendo un niño/a en la etapa de Educación Infantil, se observe una asistencia irregular que haga prever que puede producirse en un futuro un absentismo en las etapas obligatorias. En las mismas se destaca la importancia de dicha etapa en el desarrollo social y emocional del niño.
2-Entrevistas con los padres	Un profesional integrante de la Comisión entrevistará a los padres. El profesional encargado del caso, a lo largo de la entrevista, les informará de la situación existente, tratará de conocer cuáles son los motivos que originan la situación del absentismo y cuáles son las circunstancias que impiden su normalización. Así mismo deberá explicar a la familia la importancia de la asistencia regular al Centro Educativo, e indicarle cuales son los deberes legales que les corresponden, informándoles de las consecuencias que su incumplimiento podría depararles. Se intentará llegar a un compromiso de la familia que posibilite el cese de la situación. Cuando se cite a la familia desde la Dirección Provincial de Educación, las instituciones o entidades que hayan intervenido en el caso aportarán información de las actuaciones realizadas con la familia, incluyendo aclaraciones de interés sobre las medidas adoptadas, resultados obtenidos y aspectos relevantes de carácter sociofamiliar. Cuando existen dificultades de comunicación se valorará la conveniencia de recurrir a personas afines a las familias.
3- Intervención de los Servicios Sociales	A través de entrevistas se valora la situación socio-familiar del alumno y se elabora un informe social. Una vez tenidas en cuenta las circunstancias sociales, familiares, escolares y personales del menor, se articula un plan de intervención socioeducativa que incluye tanto actuaciones en el contexto familiar y social (coordinadas con todos los ámbitos del municipio), como actuaciones de tipo educativo.
4-Intervención de la Sección de Protección a la Infancia	Algunas de las familias con menores absentistas tienen expediente abierto en la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia Territorial de Servicios sociales, por lo que, cuando se plantean medidas o actuaciones con la familia, esta Sección informa, si procede, de la situación sociofamiliar y de las posibles actuaciones a llevar a cabo bien por parte de esta entidad o por otras instancias. Cuando se estime que concurren circunstancias añadidas al absentismo en sentido estricto que podrían implicar situación de riesgo de desprotección para el menor, se derivará el caso a la entidad local o a esta Sección, en función de la gravedad del caso, de acuerdo con la normativa vigente.



INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN
5- Intervención de la Policía Municipal	Es fundamental la labor que desarrolla la Policía Municipal en lugares frecuentados por el alumnado absentista (salas de juegos, parques, determinadas vías públicas, etc.). La Policía Municipal informará a la Dirección Provincial de Educación de aquellos alumnos encontrados fuera del centro educativo en horario escolar. La Policía acompañará al alumno/a encontrado a su domicilio o al centro educativo.
6-Intervención de otras entidades	Para hacer frente al absentismo escolar es también importante la colaboración de entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan estar próximas a determinadas familias. Estas entidades realizan actividades de apoyo social, escolar y familiar, y, en ocasiones, pueden incidir de forma muy favorable en la actitud del alumno y de su familia.
7-Derivación de casos a Fiscalía de Menores	Cuando se hayan agotado todas las vías posibles sin obtener los resultados deseables, y así se acuerde por los miembros de la Comisión, se procederá a derivar los casos a Fiscalía de Menores. Es la última de las medidas que puede adoptar la Comisión. Para ello deberá remitir un informe de cada caso. El procedimiento es el siguiente: las distintas instancias integrantes de la Comisión aportarán los pertinentes informes con el conocimiento que posean sobre los alumnos absentistas considerados y la Dirección Provincial utilizará estas informaciones para elaborar un <i>informe final de Absentismo Escolar</i> de cada uno de estos alumnos, que será aprobado por la Comisión y, seguidamente remitido a Fiscalía de Menores. Desde la Dirección Provincial se favorecerá una línea de estrecha colaboración con la Fiscalía de Menores. Indicadores a tener en cuenta: • Que se produzca el absentismo en varios hermanos o varios miembros de un mismo núcleo familiar o convivencial. • Que, coincidiendo varios hermanos en edad escolar, se produzca el absentismo en uno de ellos y se considere que éste puede ser un modelo negativo para el resto. • Que existan otras problemáticas añadidas que hagan que el absentismo escolar se convierta en un indicador más de una situación de marginalidad social o de desprotección infantil. • Que se trate de absentismo escolar amparado o ignorado por la familia, sin que exista un deseo expreso de solucionar dicha situación. • Que el centro educativo donde esté escolarizado el alumno valore la medida como positiva y necesaria. • Que se esté considerando el tiempo de escolaridad obligatoria que le queda al alumno absentista, ya que cuanto menor sea el alumno, más relevante resulta el envío del informe a Fiscalía.



6.4. Medidas de actuación de la Fiscalía de Menores:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	AGENTES IMPLICADOS
Diligencias informativas	-Citación a la familia y/o al absentista. -Establecimiento de acuerdos y de un plazo de tiempo para solucionar el absentismo escolar.	Fiscalía de Menores
Actualización datos de absentismo escolar	-Seguimiento exhaustivo desde el centro educativo y las Comisiones de Absentismo con el objeto de elaborar un informe ampliatorio si así lo estiman los órganos judiciales implicados.	CA/Centros Educativos
Diligencias previas <i>(en caso de no haberse solucionado el problema o reincidencia en el plazo de 6 meses)</i>	-Derivación al juzgado de instrucción.	Juzgado



7. ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES:

El **Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar** (*RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, BOCYL DEL 7 DE OCTUBRE*), establece que los Centros educativos deben cumplimentar y enviar mensualmente a la Dirección Provincial de Educación, **en los primeros cinco días del mes**, el listado de alumnos absentistas (con la implementación de la plataforma Stilus estos datos se obtendrán directamente por la Dirección Provincial).

Se considera que un alumno presenta absentismo significativo cuando acumula un número de faltas injustificadas **superior a un 20% del tiempo lectivo mensual** (las faltas se computarán por periodos lectivos). **Ver Anexo I.**

Respecto a la edad del alumnado se incluirán aquellos menores con una edad comprendida entre los 3 y 16 años.

La comunicación de las faltas de los alumnos absentistas se hará a la Dirección Provincial de Educación, según las indicaciones facilitadas desde el Área de Programas, sección a la que se puede acudir para resolver cualquier duda que suscite el control del absentismo escolar.

Otras consideraciones:

Alumnado de Educación Infantil: Aunque la etapa de Educación Infantil no es periodo de escolarización obligatoria, deberá incluirse también a este alumnado, recogiendo y comunicando a la Dirección Provincial de Educación las faltas de asistencia de Educación Infantil con el mismo rigor que en el resto de las etapas obligatorias, ya que la adquisición de ritmos, rutinas, hábitos y normas escolares en las primeras etapas constituyen una buena herramienta de prevención. Desde la Dirección Provincial de Educación y por acuerdo de la Comisión de Absentismo, se remitirá a las familias una carta de recomendación de



escolaridad en el caso de que exista absentismo o en esta misma línea se realizarán otro tipo de acciones.

Alumnos desescolarizados: Todos aquellos centros con alumnos que no formalicen matrícula o que en el paso de primaria a secundaria su expediente no haya sido reclamado por otro centro escolar, el centro educativo de referencia se pondrá en contacto con los padres o tutores legales para efectuar la matrícula, poniendo para ello todos los medios a su alcance. Si después de dichas actuaciones el caso sigue sin solucionarse, se comunicará dicha situación de desescolarización a la Dirección Provincial.

Alumnado que retorna a su país o con paradero desconocido: Cuando un alumno presente absentismo escolar porque ha regresado a su país y/o se desconozca su paradero, el centro consignará sus faltas de asistencia escolar y así lo comunicará a la Dirección Provincial hasta que finalice el curso escolar.

Alumnado perteneciente a familias temporeras o feriantes: Los centros educativos que escolarizan alumnado con estas circunstancias recabarán de las familias información por escrito referida al momento en que se va a producir el desplazamiento, la localidad a la que se van a trasladar y el domicilio (modelo D.16: notificación de traslado temporal) para poder realizar la carta de petición de admisión y escolarización temporal (modelo D.17). Además, se facilitará a las familias el modelo de informe de seguimiento escolar para entregar en el centro de destino. Todos estos documentos se podrán descargar [en este vínculo](#).

En el caso de desplazamientos temporales cortos, el centro puede proporcionar tareas escolares para hacer en casa y evitar, en la medida de lo posible, desfases curriculares.

Alumnos con justificaciones “dudosas” y reiteradas: En el Reglamento de Régimen Interior (RRI) del centro se deben establecer criterios claros sobre la no justificación, en aquellos casos en los que se trate de ausencias que realmente oculten un absentismo consentido en el ámbito familiar, más allá de la responsabilidad última del tutor.



Alumnos escolarizados en FP Básica: Siempre y cuando estén en edad de escolarización obligatoria (menos de 16 años) la situación de absentismo se comunicará igualmente, independientemente del curso en el que esté matriculado.

Cada centro escolar adoptará todas aquellas medidas preventivas, de detección, seguimiento e intervención para lograr la recuperación del alumnado absentista.

8. EVALUACIÓN:

Los agentes de la evaluación de este Programa Provincial de Prevención y Control de Absentismo Escolar, deben ser todas las instancias implicadas en el absentismo escolar. Hemos de diferenciar entre:

- **Evaluación Final del Programa de Absentismo por el Centro:** A finales de curso, cada centro realizará la evaluación del funcionamiento del Programa de Absentismo Escolar. En junio enviarán a la Dirección Provincial de Educación los resultados de su actuación, con la valoración del Programa y con las propuestas de mejora en su caso.

- **Evaluación del Programa por la Comisión Provincial de Absentismo y Comisiones Locales de Absentismo:** se tendrá en cuenta la constatación de los compromisos contraídos, las conclusiones de la memoria de actuación y la valoración de la comunidad educativa sobre las actuaciones realizadas, así como las propuestas de mejora en su caso.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Alberto Natal Delgado



ANEXO I. AUSENCIAS 2026-2027

Se considera absentismo significativo cuando el número de ausencias no justificadas adecuadamente es igual o superior al 20% de los periodos lectivos del mes. En base a los días lectivos de cada mes durante el curso 2026-2027, este porcentaje se concreta en los siguientes periodos lectivos:

E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

Mes (*)	Total de periodos lectivos	20% de periodos lectivos
Septiembre	80	16
Octubre	100	20
Noviembre	100	20
Diciembre	70	14
Enero	75	15
Febrero	90	18
Marzo	80	16
Abril	105	21
Mayo	105	21
Junio	90	18

(*) No se han tenido en cuenta las festividades locales.



E. SECUNDARIA Y F.P.

Mes (*)	Total de periodos lectivos	20% de periodos lectivos
Septiembre	72	14
Octubre	120	24
Noviembre	120	24
Diciembre	84	17
Enero	90	18
Febrero	108	22
Marzo	96	19
Abril	126	25
Mayo	126	25
Junio	108	22

(*) No se han tenido en cuenta las festividades locales.

